

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 471/16

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahíta, de fecha 21 de diciembre de 2015, sobre la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas.

Se modifica el artículo 16.1.b) el cual queda redactado de la siguiente forma:

"b) Residuos de obra menor. Conforme al coste establecido en la declaración responsable de la obra a ejecutar o solicitud de licencia urbanística de obra:

- De 0,00 euros a 1.000,00 euros: 100,00 euros.
- De 1.000,01 euros a 5.000,00 euros: 200,00 euros.
- De mas de 5.000,01 euros: 300,00 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme lo determinado en los artículos 49 y 69.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Barco de Ávila, a 18 de Febrero de 2016.

El Presidente, *Federico Martín Blanco*